



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 254-2022-OAT-MDI

Imperial, 19 de abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: La Resolución N° 064-2022-OAT de fecha 08 de Febrero del 2022; El Informe N° 213-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 30 de Marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; El Informe N° 200-2022-OAJ-MDI de fecha 04 de abril de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; respecto a Nulidad de Oficio de la Resolución N° 064-2022-OAT-MDI.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de **ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444, la misma que en su Art. 10 Establece causales de Nulidad de Actos Administrativos; Asimismo, en concordancia con el Artículo 213 de la misma norma, establece la Nulidad de Oficio.

Que, de los Actuados del Procedimiento Administrativo de fecha 22 de diciembre de 2021 presentado por la administrada Sra. BERROCAL AVALOS AMALIA DOLORES quien solicita el Beneficio de la Deducción de la Base Imponible por ser persona Adulta Mayor comprendida en la Ley 30490, para lo cual presenta una Declaración Jurada donde bajo juramento y en Honor a la verdad declara tener un único Bien Inmueble (Urb. Melchorita Mz. B Lt. 22).

Que, mediante Resolución de Administración Tributaria N° 064-2022-OAT-MDI de fecha 08 de febrero de 2022 se Declara Procedente el otorgamiento del Beneficio de la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser Adulto Mayor a favor de la Sra. BERROCAL AVALOS AMALIA DOLORES. Acto administrativo que fuera notificado con fecha 17 de febrero de 2022.

Que, mediante Informe N° 036-2022-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de fecha 07 de marzo de 2022 la Técnico Administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria expresa que al momento de trabajar en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) se da cuenta que la administrada BERROCAL AVALOS AMALIA DOLORES registrada bajo el ID. de Contribuyente N° 4206 tiene declarado 02 predios urbanos ubicados en: 1) Urb. Melchorita Mz. B Lt. 22 con un área de terreno de 132.82 m2, y 2) Urb. Melchorita Mz. I Lt. 20-A con un área total de terreno de 60.89 m2.

Que, mediante Informe N° 213-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 30 de Marzo de 2022 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria adjunta Minutas de Compra Venta e Impuesto Predial de Autovaluo de ambos predios encontrándose a nombre de la Administrada BERROCAL AVALOS AMALIA DOLORES.

Que, mediante Informe N° 200-2022-OAJ-MDI de fecha 04 de abril de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda dar Inicio del Procedimiento Administrativo de NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Oficina de Administración Tributaria N° 064-2022-OAT-MDI de fecha 08 de febrero de 2022 por Presuntamente haberse infringido el Principio de Presunción de veracidad de contenido en el Numeral 1.7 del Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER el Inicio del Procedimiento Administrativo de **NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Oficina de Administración Tributaria N° 064-2022-OAT-MDI de fecha 08 de febrero de 2022 donde se Declara en su Art. Primero: Declarar **PROCEDENTE EL BENEFICIO DE LA DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL** Por ser **ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA**, a favor de la Sra. **BERROCAL AVALOS AMALIA DOLORES** identificada con **D.N.I. N° 15373622** registrada en el **SRTM** bajo **ID. de contribuyente N° 4206** de su Predio urbano Ubicado en **Urb. Melchorita Mz. B Lt. 22 del Distrito de Imperial**; Ello por Presuntamente haber infringido el Principio de Presunción de veracidad de contenido en el Numeral 1.7 del Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.



“Municipalidad Distrital de Imperial”

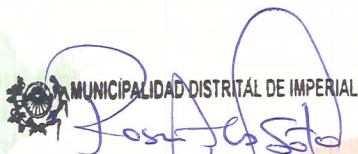
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Sra. **BERROCAL AVALOS AMALIA DOLORES** a fin que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a formular su descargo en su derecho de Defensa sobre los hechos contenidos en la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

